



DEROGAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2011-SO-GRL: 11/11/11, DEJANDOSE SUBSISTENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO; ASÍMISMO, AUTORIZAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, BRINDAR APOYO POR MÁS DE 30 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT, A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES Y SOCIEDAD CIVIL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA SOCIAL TECHO DIGNO”, EN BENEFICIO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POBREZA Y EXTREMA POBREZA EN TODA LA REGIÓN LORETO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 111-2011-SO-GRL: 12/12/11

Iquitos, 12 de diciembre del año 2,011.

VISTO: El tema de agenda, sobre la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2011-SO-GRL de fecha 11/11/11, actuados que se aparejan y los informes ampliatorios y complementarios por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como es de verse de los Oficios N° 2172-2011-GRL-GGR-GRDS y N° 2368-2011-GRL-ORAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2011-SO-GRL: 11/11/11, se aprueba por mayoría, la ejecución de la actividad denominada “PROGRAMA SOCIAL TECHO DIGNO”, en beneficio de personas que se encuentran en pobreza y extrema pobreza, en toda la Región Loreto, en consideración a las opiniones técnicas favorables;

Que, mediante Oficio N° 2368-2011-GRL-ORAJ, de fecha 07/12/11, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, emite informe complementario sobre la Actividad “Programa Social Techo Digno”;

Que, mediante Oficio N° 2172-2011-GRL-GGR-GRDS, de fecha 09/12/12, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, emite informe complementario sobre la actividad “Programa Social Techo Digno”;

Que, en atención a los enunciados informes complementarios y el sustento efectuado por el Gerente Regional de Desarrollo Social al Pleno del Consejo Regional, resulta viable modificar dicha norma;

Que, en atención a la solicitud de la primera autoridad del Gobierno Regional de Loreto y contando con la opinión técnica, presupuestal y legal, favorable, resulta necesario su atención por interés e importancia regional, apoyo que será en beneficio de personas que se encuentran en pobreza y extrema pobreza en toda la Región Loreto;

Que, el monto de dicha actividad supera las 30 Unidades Impositivas Tributarias - UIT, para ser aprobado por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, tal como lo establece el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL: 14/01/11, por lo que es el Consejo regional de Loreto, competente para autorizar dicha petición;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DEROGAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2011-SO-GRL: 11/11/11, DEJANDOSE SUBSISTENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO.

Artículo Segundo: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, BRINDAR APOYO POR MÁS DE 30 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT, A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES Y SOCIEDAD CIVIL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA SOCIAL TECHO DIGNO”, EN BENEFICIO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POBREZA Y EXTREMA POBREZA EN TODA LA REGIÓN LORETO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Luis Vela Díaz', with a stylized flourish at the end.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto